



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**ACTA Nº 546**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2021.**

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz López  
D. Roberto Asensio Díez  
D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso  
D. José Luis Martín Arroyo  
D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero  
D. Juan Gabriel Álvarez Ávila  
D<sup>a</sup>. Sara Pérez Benito  
D. Raúl Martínez Martín  
D. Alejandro González Rodríguez  
D<sup>a</sup>. María de la Calle Solares  
D. Javier Gómez Valdespina  
D. Teodoro Alonso Calvo

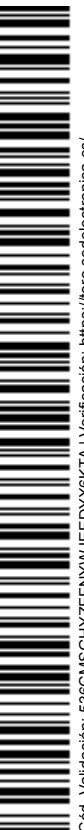
SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

INTERVENTOR

D. Pedro Rosón Delgado.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 544 DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 Y ACTA Nº 545 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores de fecha 31 de mayo y 22 de junio de 2021.

No habiendo ninguna alegación, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

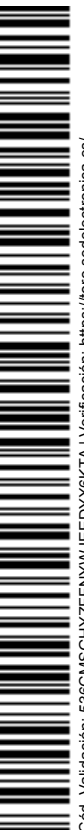
Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero para dar cuenta de unas Resoluciones. Manifiesta que se ha enviado la documentación correspondiente a las diferentes plataformas según las instrucciones del Tribunal de Cuentas y Hacienda correspondientes al 1º trimestre del 2021, relativas al cumplimiento con el Plan de Ajuste y las cuestiones sobre la morosidad recogidos en el expediente 497/2021. En cuanto al período medio de pago, durante este 1º trimestre, asciende a 20,18 días.

Finalmente expone que el pasado 24 de junio de 2021, se presentó el nuevo Plan de Ajuste al Ministerio, ante la modificación que se acordó en el Pleno extraordinario de fecha 22 de junio de 2021.

**3º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZAMORA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO. (EXPEDIENTE 995/2021)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2021:

*“Ante la escasez de medios técnicos y materiales de los que adolece la Excma. Diputación de Zamora y, en particular, el Consorcio provincial de prevención y*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la provincia de Zamora y la dificultad que ello plantea al mencionado Consorcio respecto a la realización de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento en los municipios de menos de 20.000 habitantes, art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace necesario el auxilio de esta Administración Local para el cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Excmo. Diputación Provincial de Zamora a través del Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios de Zamora.*

*A la vista de lo indicado, resulta como solución más conveniente a la necesidad planteada la de formalizar una encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Toro, con la finalidad de armonizar los medios económicos y materiales de los que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Toro, asumiendo el Consorcio Provincial el coste de la gestión del servicio y el Ayuntamiento de Toro la gestión de este servicio y puesta a disposición de todos sus medios técnicos y materiales, en los términos que se recogen en el borrador de convenio para asumir dicha tarea de una forma más eficaz.*

*Considerando el interés de este Ayuntamiento en proceder a la aceptación de dicha encomienda en los términos legalmente establecidos, se dictó por la Alcaldía-Presidencia por medio de Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2021, solicitud de informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para llevar a cabo la aceptación de la encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Toro de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los términos recogidos en el borrador de Convenio que obra en el expediente de referencia, e informe de la Intervención Municipal.*

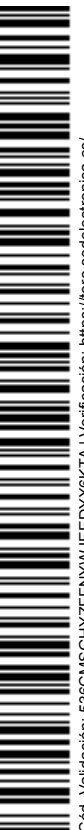
*Visto Informe de Secretaría de fecha 11 de junio de 2021, para llevar a cabo la encomienda de gestión, así como Informe de la Intervención municipal de fecha 15 de junio de 2021 y la memoria elaborada por el Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Luis Martín Arroyo.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que la acompaña, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular) Y 1 abstención del Grupo Municipal Ciudadanos), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**Primero.-** *Aceptar la encomienda de gestión propuesta al Ayuntamiento de Toro al amparo del artículo 31 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, en los términos dispuestos en el borrador de Convenio de encomienda de gestión, que se relaciona en el Anexo I.*

**Segundo.-** *La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos competentes*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.*

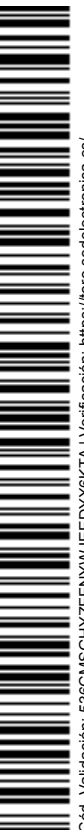
**Tercero.-** *La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento, la Excm. Diputación de Zamora y el Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios Salvamentos y Protección Civil de la provincia de Zamora, y su plazo de vigencia será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo en cualquier momento los firmantes del convenio acordar por unanimidad y expresamente la prórroga del mismo por otro año.*

**Cuarto.-** *Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.*

**Quinto.-** *Notificar el presente acuerdo la Excm. Diputación de Zamora y el Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios Salvamentos y Protección Civil de la provincia de Zamora a efectos de que por su parte se proceda a la tramitación que corresponda para dar debido cumplimiento de la encomienda aquí aceptada”.*

Toma la palabra el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana D. José Luis Martín Arroyo para exponer este asunto del Orden del día. Manifiesta que inicialmente tenían un Convenio firmado con la Diputación y el Consorcio Provincial por un período de tiempo de 3 años de duración, el cual venció el pasado 31 de diciembre de 2019. En enero de 2020 se pusieron a negociar un nuevo acuerdo, pero con la pandemia se ralentizaron todas estas gestiones. Tras año y medio de negociaciones se ha conseguido este nuevo acuerdo. Este convenio tiene la denominación de encomienda de gestión, esta situación jurídica proporciona una mayor seguridad y garantía. Destaca del convenio, el incremento de la cantidad económica que van a recibir. Anteriormente se recibía 80.000€ y ahora van a percibir 122.000€ anuales. De esta cantidad 100.000€ van destinados a la gestión directa de los propios voluntarios y a las necesidades materiales para las diferentes intervenciones y los 22.000€ se destinaran a la gestión administrativa que es muy laboriosa, esta tarea la realizarán algunas de las personas que ya estén contratadas en ese momento por el Ayuntamiento o si no fuera posible, una nueva contratación para que se dedique a esta función administrativa.

Explica que se ha incorporado la figura del supervisor, que es un suboficial del Consorcio de Parques que realizará todas las supervisiones técnicas de salidas y protocolos. Se ha creado una Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de este convenio y para todas aquellas funciones relativas a las incorporaciones nuevas que puedan ser necesarias en el Parque de voluntarios. Tiene una competencia amplia para que sea más transparente y eficaz la gestión. En cuanto a los medios técnicos de los que se dispone no son muy abundantes, detalla que se dispone de 4 vehículos asignados al Parque de Voluntarios de Toro y la Diputación tiene un vehículo asignado a este Parque. Dentro de este acuerdo, no de forma explícita ha quedado reflejado el compromiso de la incorporación de un nuevo vehículo con escala muy necesario en la zona. Se van a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

atender al mismo número de municipios, concretamente 40 municipios, aunque consideran que algunos municipios están a gran distancia para poderlo atender en un plazo de tiempo mínimo cuando realmente hay una emergencia.

Finalmente agradece la colaboración de los Técnicos del Ayuntamiento que sin ser de su propia competencia se ofrecieron a elaborar el borrador del convenio con todas las garantías jurídicas. También agradecer la colaboración de los voluntarios que en todo momento han prestado su servicio de forma eficaz.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que el voto de Grupo va a ser a favor del nuevo convenio con la modalidad jurídica de encomienda de gestión. Pero quiere que le aclaren dos puntos de este convenio y que a continuación expone.

En primer lugar, hace referencia al primer punto del acuerdo que se firma, dónde se recoge que las emergencias podrán ser derivadas de incendios urbanos, forestales o industriales, inundaciones, accidentes en carretera, hundimientos de terreno, corrimientos de tierra, salvamento acuático o cualquier otro tendente al salvamento de las personas, bienes y medio ambiente que pudiera requerir la actuación del mencionado servicio. Le llama la atención que se pueda prestar un salvamento acuático cuando el Parque de Bomberos dispone de un par de neoprenos y no se dispone de una zodiac o moto acuática para que puedan intervenir, ni tampoco se recoge en el convenio ningún compromiso para dotarles de ello, en cambio, si se recoge el compromiso de dotarles de un vehículo para trabajos en altura. Por ello, le pregunta si tienen previsto la adquisición de una zodiac para aquellos salvamentos acuáticos.

En segundo lugar, hace referencia al importe económico. No solamente están los 122.000€ sino también está el compromiso del Consorcio para hacer frente a las reparaciones de los vehículos que pone el Parque de Bomberos cuando las facturas de las reparaciones sean mayores a 6.000€. Destaca que este es un acuerdo económico más ventajoso, pero quiere que le expliquen cómo se van a gestionar los servicios propios que el Ayuntamiento encarga al Parque de Bomberos, aquellos que no tiene nada que ver con la extinción de incendios y que el Consorcio no va a asumir esos gastos. Se cita algún ejemplo, limpieza y desbroce de los tajamares del puente de piedra, los retenes de los bomberos en las actuaciones de la Plaza de Toros...

Asevera que hasta el año 2020, por estos servicios se presentaban las facturas y entraban dentro de la subvención de los 80.000€, por tanto el Ayuntamiento no tenían ningún coste a mayores por este tipo de servicios directos al Ayuntamiento. Pero ahora quiere saber cómo se van a gestionar estos costes, para ello, han pedido las facturas de los últimos años para que se hagan a la idea de los costes que hay que asumir, y cómo se van a gestionar estos costes de estos servicios de carácter municipal.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez. Manifiesta que este convenio es un paso adelante por la mejora de las condiciones, aumento del gasto corriente, existe una nueva partida para gastos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

administrativos, compromiso para la dotación de un nuevo vehículo escala, se anticipa el 75% del importe del convenio.

Por parte del Grupo Municipal Popular quiere hacer un agradecimiento público a los bomberos voluntarios de Toro, a los 40 años de servicio del Parque de bomberos voluntarios que dan servicio a la ciudad y a todos los pueblos del Alfoz y Comarca de la Guareña. Durante estos años, han realizado un excelente servicio público, valoran la experiencia adquirida, su formación, su compromiso, su dedicación y la excelente calidad del servicio que ofrecen los bomberos voluntarios a los ciudadanos. Aunque son voluntarios, ofrecen un servicio profesional. Hacen este reconocimiento público porque ha existido en estos últimos años algún episodio lamentable, hasta el punto de que algunos voluntarios se han sentido infravalorados y despreciados. Es respetable que un Grupo Político pueda tener un posicionamiento a favor de que exista en el municipio un parque de bomberos profesional o mixto, pero no se puede infravalorar la labor de estos voluntarios en los últimos 40 años. Siempre han estado cuando se les ha necesitado, a disposición del Ayuntamiento y de los vecinos de Toro, destaca el servicio de higienización que prestaron durante la pandemia.

Interviene el Sr. Martín para contestar a las preguntas formuladas por el Sr. Gómez. Asevera que el Parque no puede disponer de todos los medios de salvamento acuáticos, la última labor de salvamento acuático fue en el año 2019, y con los medios disponibles pudieron realizar esa intervención, pero para intervenciones más complicadas, los medios de otros organismos como la Guardia Civil, se pondrán a disposición de esas necesidades.

En cuanto a las reparaciones superiores a los 6.000 € que serían abonadas por el Consorcio, no lo ha mencionado porque estaba ya contemplado en el convenio anterior. En relación a los servicios concretos a los que hace referencia el Sr. Gómez, destaca que el Ayuntamiento pone a disposición el Parque de bomberos que es un edificio público municipal, por el que no se cobra ninguna renta, se hace una compensación con los trabajos especiales que realizan al Ayuntamiento de Toro, además de los 4 vehículos.

En cuanto a las manifestaciones que ha realizado el Sr. González, le contesta el Sr. Martín que no se ha infravalorado a ningún voluntario. El Equipo de Gobierno aspira a que Toro tenga un parque de bomberos de profesionales y con ello no se infravalora a nadie. También desean que se haga un parque nuevo y poder mejorar.

Interviene el Sr. Gómez que manifiesta que no se pone en duda nada sólo quieren saber cómo se va a gestionar estos servicios. Esperan que sean asumidos por el Consorcio. Se suma a su compañero del Grupo Municipal Popular para hacerles un reconocimiento público. Tienen el reconocimiento y el cariño de todos los vecinos de Toro.

Finalmente señala que se han enterado del acuerdo adoptado por la prensa, han recibido el convenio tres días antes de la celebración de la Comisión Informativa, por ello se abstuvieron en la misma, por el malestar que tenían por no haber recibido el convenio cuando se firmó, les llega la documentación siempre al límite a pesar de haberla solicitado anteriormente en las preguntas del Pleno.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Interviene el Sr. González para aclararle la palabra infravalorar, su Grupo no ha dicho nada de eso, son los propios bomberos, los que en sus declaraciones públicas en julio del año 2020 manifestaron que ellos se sentían infravalorados por el Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que a pesar de que voten a favor, generan polémica. La documentación se les facilita dentro de los plazos que marca la ley. En cinco años se ha pasado de 60.000€ a 122.000€. A pesar de ello, agradece el voto a favor de todos.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

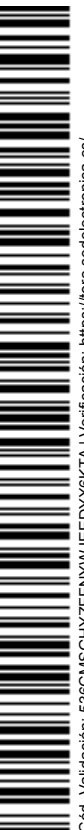
**“Primero.-** Aceptar la encomienda de gestión propuesta al Ayuntamiento de Toro al amparo del artículo 31 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, en los términos dispuestos en el borrador de Convenio de encomienda de gestión, que se relaciona en el Anexo I.

**Segundo.-** La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

**Tercero.-** La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento, la Excm. Diputación de Zamora y el Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios Salvamentos y Protección Civil de la provincia de Zamora, y su plazo de vigencia será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo en cualquier momento los firmantes del convenio acordar por unanimidad y expresamente la prórroga del mismo por otro año.

**Cuarto.-** Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo la Excm. Diputación de Zamora y el Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios Salvamentos y Protección Civil de la provincia de Zamora a efectos de que por su parte se proceda a la tramitación que corresponda para dar debido cumplimiento de la encomienda aquí aceptada”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**4º.- APROBACIÓN, SI APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº13/2021, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO (EXPEDIENTE 229/2021).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2021:

*“Con fecha 17 de junio de 2021, se emitió Providencia de Alcaldía ordenando la incoación de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de crédito.*

*Con fecha 17 de junio de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Asimismo, consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y los preceptivos informes de Intervención, ambos favorables, sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de créditos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación que la acompaña, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.00	Intervención en "Piscina de Verano"	100.000,00	+ 200.000,00	300.000,00
1522	619.00	Muro Contención Cuesta Empedrada	35.000,00	+15.000,00	50.000,00
459	609.00	Construcción Área de Auto-caravanas	30.000,00	+15.000,00	45.000,00
171	619.00	Parque "Pradera del Cristo"	0	+15.000,00	15.000,00
342	277.99	Trabajos	0	+13.895,55	13.895,55





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

		realizados por otras empresas y profesionales (piscina)			
X	X	<b>TOTAL</b>	X	258.895,55	X

**FINANCIACIÓN**

*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.01	Urbanización Plaza de Santa Marina	300.000,00	-300.000,00	0,00
336	632.03	Inversiones 1,5% cultural	100.000,00	-100.000,00	0,00
X	X	<b>TOTAL</b>	X	-258.895,55	X

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el portal de transparencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

*El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo. Expone que su Grupo votará a favor de esta modificación presupuestaria. Cuando comenzaron con la urbanización de Santa Marina, su Grupo manifestó que no consideraban que fuera una prioridad dentro de las muchas que consideran más prioritarias, entre ellas dotar el muro de contención de la cuesta empedrada, la construcción de un área de autocaravanas, parque en la pradera del Cristo. Por lo que consideran beneficioso hacer esta modificación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez. Manifiesta que hay una falta de previsión a la hora de elaborar el capítulo de inversiones. Expone que en la Comisión Informativa el Equipo de Gobierno manifestó que se había dado cuenta de que la partida de 300.000 € era insuficiente para urbanizar la Plaza de Santa Marina, por ello les pregunta que en base a qué criterio técnico establecieron la cantidad de 300.000 € para llevar a cabo esta urbanización. Afirmar que no tienen un criterio técnico para dotar las obras que se van a ejecutar.

En cuanto al 1,5%, en la Comisión dijeron que este año 2021 no hay convocatoria de la subvención pero en el año 2020 que sí que hubo convocatoria, no





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

presentaron ni solicitud ni proyecto. Su Grupo se va abstener en este punto del orden del día.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero. Explica que el presupuesto se aprobó en noviembre de 2020, y es una previsión, por lo que, como en todas las administraciones, se van haciendo modificaciones en función de las necesidades que vayan surgiendo. Algunas modificaciones tienen que aprobarse por Pleno, como es la que nos ocupa hoy. Esto no es una falta de previsión.

En la Comisión se explicó que previendo de que se tienen que hacer modificaciones presupuestarias por incorporación de nuevos ingresos no previstos, en el capítulo de inversiones de este año, los fondos propios municipales ascendía a 1.000.000€, porque desconocían las partidas que iban a venir de otras Administraciones Públicas. Pero al haber venido de otras Administraciones, es lo que ha previsto esta modificación del nuevo capítulo de inversiones. También se les explicó que esta modificación se hacía para prever en el capítulo II de una serie de intervenciones que se iban hacer, para incrementar al menos en 300.000€ los ingresos. Posteriormente se recuperará a través de nuevas incorporaciones de ingresos.

Destaca que el eliminar una partida no significa que luego no se pueda volver a incorporar porque ya estaba antes incorporada. Todas las partidas estaban ya creadas, lo único que se ha modificado es una mejora de las mismas.

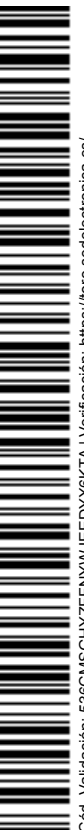
Interviene el Sr. Alonso, le pide a la Sra. Medina que evite descalificar a los miembros de la oposición, manifiesta que todos los Concejales están ahí para defender los intereses de los toresanos, le aconseja que modere los tiempos de intervenciones sobre todo las descalificaciones sobre lo que se entiende y no se entiende por parte de los mismos.

Interviene el Sr. Gonzalez, manifiesta que a la Sra. Medina le molesta que le lleven la contraria y le digan lo que no le gusta. En cuanto a la falta de previsión del presupuesto que anteriormente ha expuesto, se vuelve a reafirmar en lo que ha dicho. Jamás ejecutan las intervenciones que presupuestan. Le gustaría que se mantuviera el respeto en Pleno y Comisiones porque deberían de dar ejemplo a los ciudadanos.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 10 votos a favor (8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.00	Intervención en "Piscina de Verano"	100.000,00	+ 200.000,00	300.000,00
1522	619.00	Muro Contención Cuesta Empedrada	35.000,00	+15.000,00	50.000,00
459	609.00	Construcción Área de Auto- caravanas	30.000,00	+15.000,00	45.000,00
171	619.00	Parque "Pradera del Cristo"	0	+15.000,00	15.000,00
342	277.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (piscina)	0	+13.895,55	13.895,55
X	X	<b>TOTAL</b>	X	258.895,55	X

**FINANCIACIÓN**

*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.01	Urbanización Plaza de Santa Marina	300.000,00	-300.000,00	0,00
336	632.03	Inversiones 1,5% cultural	100.000,00	-100.000,00	0,00
X	X	<b>TOTAL</b>	X	-258.895,55	X

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el portal de transparencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

*El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

**5º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que le consta que se han presentado una moción de urgencia, por el Grupo Municipal Ciudadanos que a continuación se expone.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**5.1.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANIA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE MEJORE LA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL PASEO DEL CARMEN CON LA AVD. ANTONA GARCÍA**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que la moción que se presenta es para la mejora de seguridad vial en la intersección del Paseo del Carmen con la Avenida Antona García. Consideran que es necesaria esta intervención para evitar males mayores y no tenemos que lamentar. Esto es una mejora para todos, para mejorar la seguridad vial tanto de los peatones que cruzan por ese punto como de los conductores. Por ello, espera que se puedan apartar las diferencias políticas y voten a favor de la moción.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 5 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Popular y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

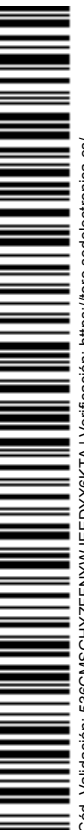
El Sr. Alcalde-Presidente justifica la abstención de su Grupo en que llevan meses trabajando en ese proyecto.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

***RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:***

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. Javier Gómez Valdespina que formula un ruego dirigido al Sr. Concejal de Parques. Expone que en el Pleno celebrado el 30 de junio de 2020, les preguntaron cuando se iban a tomar medidas para rehabilitar el parque infantil del Barrio del Carmen, porque ya se encontraba en condiciones ruinosas e insalubres. La respuesta que nos dieron un mes más tarde fue que esa actuación se acometería tan pronto como fuera posible. Pero un año después el parque sigue en las mismas condiciones lamentables. Por ello, les ruega que no lo retrasen más y que tomen las medidas oportunas para acometer esta rehabilitación del parque.

El Sr. Gómez formula una pregunta dirigida a la Sra. Concejal de Obras y Urbanismo. Manifiesta que en nuestro municipio hay varios inmuebles en un estado de ruina inminente, algunos de ellos llevan vallados perimetralmente años, por ello, le pregunta si tienen previsto alguna orden de ejecución subsidiaria y si hay alguna aplicación presupuestaria que contemple estos gastos que puede conllevar la ejecución subsidiaria.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Teodoro Alonso Calvo, que formula una pregunta dirigida a la Sra. Concejal de Obras y Urbanismo. Esta pregunta está relacionada con la Calle Villachica, en la que según los vecinos llevan varios días que no tienen iluminación, por ello pregunta las medidas que van a tomar. Ahora teniendo en cuenta que, con la nueva iluminación y los nuevos equipos, este tipo de situaciones deberían de estar solventadas en el menor tiempo posible. “¿Esta calle no está sujeta a esta nueva iluminación que se ha instalado en Toro? o ¿cuál es el motivo por el que no se ha tomado en tiempo?”.

El Sr. Alonso formula una pregunta dirigida al Sr. Concejal de Deportes y juventud. Manifiesta que su pregunta está relacionada con la utilización del Pabellón Cubierto. Expone que durante el presente mes de junio se han desarrollado diversas actividades culturales en este pabellón y al mismo tiempo se les comunica a los organizadores del campeonato de fútbol que el campeonato no se desarrollara este año en el pabellón por motivos sanitarios, “¿Qué criterios se han seguido para estimar el desarrollo de unos actos en detrimento de otros?”

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se le contestará a las preguntas formuladas por escrito, antes del siguiente pleno.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

Toma la palabra la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Maria de la Calle Solares que formula un ruego relativo al Reglamento Orgánico Municipal. Insiste de nuevo en este Reglamento que fue aprobado sin el consenso de los grupos de la oposición, porque el Sr. Alcalde no lo respeta a la hora de ordenar los debates y conceder los turnos de palabra.

Le llama la atención de que el Sr. Alcalde hable de cumplir la legalidad, de que la oposición no conoce la normativa, cuando lleva en funcionamiento este Reglamento dos años y él aun no lo aplica. En el Pleno del día 30 de marzo de 2021, realizó un ruego, en el que el Sr. Alcalde utilizando la facultad del artículo 37 del Reglamento, abrió un turno de debate, sin cumplir lo que dice el citado artículo 37, que es que una vez abierto el debate por parte del Presidente, se tiene que dar al resto de grupos 1 minuto para que realicen sus manifestaciones. Asevera que realizó su solicitud varias veces para tomar la palabra pero el Sr. Alcalde no se la concedió, continuando con el Pleno. Ante lo sucedido, su compañero de Grupo sacó un cartel a la cámara llamándole dictador, y luego manifestó en redes sociales que le había molestado bastante.

Manifiesta que el pasado pleno le volvió a pasar lo mismo tras la réplica de uno de los puntos. Por esta razón, por haberle privado en dos ocasiones del turno de palabra cuando si le corresponde, ruega al Sr. Alcalde que cumpla el Reglamento Orgánico Municipal, especialmente en la distribución de los turnos de palabra cuando ordena el debate y no utilice la labor de Presidente de forma dictatorial.

La Sra. De la Calle formula un nuevo ruego relacionado con los contratos de servicios. Se han encontrado, en su labor como oposición, con la contratación de profesionales que les llama mucho la atención. El proyecto de reparación de la cubierta de la Concepción ha sido realizado por un arquitecto de Valladolid, el Proyecto de Santa





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Marina por un arquitecto de Zamora, el proyecto de la piscina de verano por un aparejador de Medina del Campo, proyectos en los que se han pagado unos honorarios con cantidades bastante elevadas a profesionales de otras poblaciones, cuando existen despachos de arquitectos y aparejadores que podrán haber realizado estos trabajos. También ocurre lo mismo con los servicios de los procuradores, que se están contratando de Zamora y de Valladolid para representar al Ayuntamiento en los procedimientos judiciales abiertos, cuando hay profesionales en Toro que pueden representar al Ayuntamiento en cualquier juzgado de España. Por todo ello, ruega al Ayuntamiento que cuando se tengan que contratar servicios profesionales cualificados, cuenten en primer lugar con los despachos profesionales existentes en Toro para realizar esos trabajos y fomentar la actividad económica y el asentamiento de población en Toro.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Raúl Martínez Martín que formula un ruego dirigido al Sr. Concejal de Limpieza. Ruega que limpien toda la zona de Ronda de Corredera desde el comienzo hasta el final de la misma, porque están en unas condiciones lamentables, hay zonas con más de 20cm de arena.

El Sr. Martínez formula una pregunta, le parece increíble que en el Polígono Industrial Norte tan sólo hay ocho contenedores de residuos sólidos urbanos, considera que esto es escaso, al igual que tan sólo hay dos contenedores de vidrio para todo el Polígono y que están colocados al lado de una bodega olvidándose del resto de usuarios. No hay contenedores de envases de plástico ni de cartón. “¿Cuál es el motivo por el cual no hay ningún contenedor de este tipo para poder recoger estos envases?”

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se le contestará a las preguntas formuladas por escrito, antes del siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

EL SECRETARIO  
Fdo.: Juan Ramón García Leal

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)*

